



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3328/2025

AD REFERENDUM:

VISTO: la Resolución Nro. 166/2025 emitida por el Departamento Ejecutivo en relación a otorgar licencia sin goce de haberes a la dependiente, Sra. María Juliana González, retroactivamente a partir del 31 de mayo del corriente (31/05/2025), por el termino de seis meses, debiendo la misma reintegrarse a sus tareas habituales, ni bien cumplida la licencia otorgada por la presente resolución;

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos la Resolución Nº 166/2025 de fecha 10 de junio de 2025 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Complimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los doce (12) días del mes de junio de 2025.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 048/2025 del departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 13 de junio del 2025.-